

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 2157

**ARTICULO 1º.-** EXCEPTUASE de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2112, a la empresa Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en relación a la colocación de un cartel publicitario, frente a la Parcela 5, Macizo 6, Sección "F", de la Avenida Perito Moreno N°1550 de nuestra ciudad, a una distancia de 4,30 mts. De la calzada, cuyas dimensiones son de tres (3) mts. de largo por tres (3) mts. de alto, ubicándose la parte inferior del cartel a un nivel de cuatro (4) mts. sobre la calzada, de acuerdo al croquis que, como Anexo I, se incorpora a la presente.

**ARTICULO 2º.-** En el caso de realizarse en el futuro una ampliación de la Avenida Perito Moreno de nuestra ciudad, la empresa sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia deberá, en los plazos que oportunamente determine la Dirección Nacional de Vialidad y/o la Municipalidad de Ushuaia, efectuar a su cargo y sin derecho a reclamo alguno, la remoción del cartel publicitario referido en la presente.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese. Pase al departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2157 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/05/2000 .-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL: 705/2000 .-